



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2024-MDP/A

Pucacaca, 26 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA:

VISTO:

El INFORME N° 034-2024-MDP/DDS de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Directora de Desarrollo Social y Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 2684- Ley General de Salud, establece que Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales.

Que, en el artículo 37 del capítulo II ° de la Ley N° 2684- Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.

Que, mediante El INFORME N° 034-2024-MDP/DDS de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Directora de Desarrollo Social y Humano, solicita la aprobación del Plan Piloto de Implementación de Tópico Comunitario de Enfermería en el Distrito de Pucacaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Por lo tanto, estando en uso de las facultades conferidas en el inciso N° 6 del artículo N°20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde; dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Piloto de Implementación de Tópico Comunitario de Enfermería en el Distrito de Pucacaca, que entra en vigencia el día después de ser emitida la resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR el presupuesto para la ejecución del Plan Piloto de Implementación de Tópico Comunitario de Enfermería en el Distrito de Pucacaca, por el monto de S/ 220.00 (doscientos veinte con 00/100 soles) por visita en el distrito y anexos de Pucacaca.

DETALLE	MONTO
por servicios de visitas de enfermería y atención a los usuarios de pensión65 del distrito y anexos	S/ 200.00
Por alimentación	S/20.00

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez
ALCALDE